

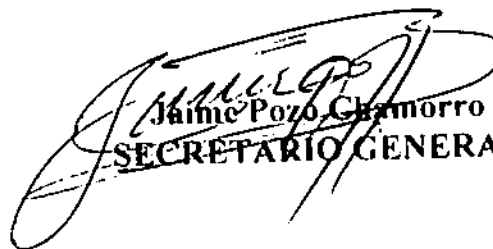


CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

## SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2172-13-EP, presentada por Quinche Leonardo Félix López, Rector de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí "Manuel Félix López", en contra de la sentencia de 19 de noviembre del 2013, dictada por la Sala Especializada Temporal de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N.º 517-2009, 103-2008, seguido por el señor David Leonardo Zambrano Cevallos, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 18 de 2013

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm